Precios de suscripcion

Pesetas

COROÑO .... Un mes.... 2

Tres meses 5'50
Seis meses 10'50
Un año.... 20'50

FUERADELA Un mes.... 2'50
Tres meses 7
Seis meses 12'50
Un año.... 24

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

# Boletin Oftill de la provincia de Lograño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0.15 pesetus por línea, y los no judiciales 0.25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertarà ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Table Credib steres as display-

Las Leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ò letra de facil cobro.

# PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Dona Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Junio.)

# GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA.—Circular 1374

Teniendo conocimiento de que no se cumplen con el rigor debido las disposiciones vigentes sobre vigilancia, persecución de venta y uso de armas prohibidas y recogida de las mismas, à aquellos que las usan sin la correspondiente licencia, y para evitar en lo posible desgracias y crimenes bastante frecuentes, por desgracia; encarezco á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que tengan muy presente lo dispuesto en Reales ordenes del Ministerio de la Gol ernación de 28 de Septiembre, 9 de Noviembre y 18 de Diciembre del año ultimo, excitando su celo para que se observen dichas soberanas disposiciones con la mayor excrupulo-

sidad, denunciando á mi autoridad á los infractores.

Logroño 12 de Junio de 1908.

El Gobernador, Fernando G. Regueral

# Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907 y en el 22 del Reglamento de la Junta Central de primera enseñanza, aprobado por Real orden de 4 de Marzo último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido à bien disponer se inserten en la Gackta los siguientes temas, remitidos à este Ministerio por la expresada Junta Central, para que los Maestros y el Profesorado de las Escuelas Normales redacten las Memorias técnicas de que trata el párrafo 2.º del artículo 11 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### Junta Central de primera enseñanza

Temas para la formación de las Memorias técnicas que ha de redactar el Profesorado de Escuelas Normales, según previene el art. 11 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907.

Primero. Organización de conferencias y cursos prácticos de Higiene para combatir ciertas plagas so-

ciales, como es el abuso del alcohol, del tabaco, etc.

Segundo. Organización de conferencias y cursos breves de Puericultura é Higiene infantil, dedicados á las madres de familia.

Tercero. Instituciones post-escolares.—Sociedades y Ligas de educación.—Su valor escolar y social.— Modos de organizarias.

Cuarto. La bellezs: sus especies y grados.—Artes bellas: su influencia en la educación.

Quinto. Los trabajos manuales: exposición de un plan de trabajos manuales aplicados á la Escuela Normal.

Sexto. Valor educativo de la enseñanza de las lenguas vivas.

Séptimo. ¿Conviene que la Escuela Normal conserve relaciones con los alumnos formados en su seno?—
¿Qué medios podrán emplearse para lograr este fin?

Octavo. Formas de provisión de las plazas del Profesorado de Escuelas Normales sin acudir al medio de la oposición.

Noveno. Bases para la formación del programa de la asignatura de Derecho y Legislación escolar en las Escuelas Normales de Maestras á fin de que su enseñanza tenga un objeto práctico en la vida de la mujer.

Décimo. Bases para la formación del programa de Ciencias físicoquímicas y naturales en las Escuelas Normales de Maestras para que su enseñanza resulte de una aplicación práctica en la vida de la familia.

Undécimo. Bases para la formación del programa de Ciencias físicoquímicas y naturales en las Escuelas Normales de Maestros para que sean de aplicación á la industria y á la higiene.

Duodécimo. Bases para el desenvolvimiento del programa de Geografís, en las Escuelas Normales para que tengan unidad de contenido y extensión, sin menoscabar por ello la libertad del Profesor.

Décimotercero. Bases para el des-

España en las Escuelas Normales para que tenga unidad de contenido y extensión, sin menoscabar para ello la libertad del Profesor.

Décimocuarto. ¿Es conveniente el internado ó el medio internado en las Escuelas primarias y Normales?—
Su influencia en la educación.

Décimoquinto. Opiniones acerca de la coeducación.—Su influencia favorable ó perturbadora á la educación en general.

Décimesexto. ¿Qué clases sociales envian sus hijas à las Escuelas Normales de.... X?—¿Las envian por amor à la cultura ó para proveerlas de un medio de defensa en la lucha por la vida?

Décimoséptimo. ¿Qué lecturas son preferidas por las alumnas de esa Escuela Normal?

Décimoctavo. ¿Qué influencia puede ejercer la Escuela Normal en la obra post-escolar española?—Las Escuelas de adultos ¿bastan para completar la obra comenzada en las primarias?

Décimonoveno. ¿Cómo podria organizarse en esa región una excursión de carácter artístico-educativo?

Vigésimo. Concepto general de la Antropología pedagógica.—La Antropología pedagógica.—La Antropometría: su importancia y alcance aplica las á la educación.

Vigésimo primero. La herencia psicológica: caracteres y tempera-mentos: su estudio y aplicaciones á la educación.

Aprobados por la Junta en 13 de Abril último. = Madrid 1.º de Junio de 1908. = El Presidente, Eduardo de Hinojosa. = E! Secretario, Vicente Cuadrillero.

\* \*

Cuadro de temas para la formación de las Memorias técnicas que han de redactar los Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas. según previene el art. 11 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907.

#### PRIMER GRUPO

Temas para Maestros que regentan Escuelas de 2.000 ó más pesetas

- 1. Descripción y croquis de la Escuela, y observaciones críticas sobre su situación, forma, dimensiones, ventilación y superficie máxima de ventilación, relacionadas con los datos de asistencia media á dioha Escuela.
- 2. Notas descriptivas y críticas sobre algún modelo moderno de mesa escolar, acompañadas, á ser posible, de un dibujo del modelo descrito.
- 3. Manera de organizar la enseñanza graduada en la localidad sin nuevos edificios escolares ni aumento del personal docente de las Escuelas públicas de primera enseñanza.
- 4. Indice de las obras escogidas que pueden servir á los Maestros de las Escuelas públicas para preparar las lecciones que han de dar á los niños.
- 5. Enumeración razonada de los documentos de uso común redactados por los niños durante el presente carso y copia de alguno, conservando la ortografía del original.
- Exposición razonada de los medios escolares y post-escolares que el autor juzgue más eficaces para conseguir la mayor corrección en el hablar.
- 7. Lista de una colección de minerales y de un herbario de la localidad, indicando los medios de que los niños lo formen.
- 8. Costumbres de la localidad respecto al sistema de pesas y medidas y medios escolares y postescolares de propagar y extender el conocimiento del sistema métrico decimal.
- 9. Programa razonado y ejercicios pedagógicos de un curso breve de Geogrefia de la localidad acompañado, á ser posible, de croquis y gráficas.
- 10. Costumbres de la localidad que más contribuyan á despertar en los niños el amor á la Patria y medios escolares y post-escolares de fomentarlas.
- 11. Fiestas cívicas y militares de la localidad y manera de aprovecharlas para la educación patriótica de los niños.
- 12. Las proyecciones luminosas como medio de instrucción y de educación en las Escuelas públicas de primera enseñenza.
- 13. Crónica de la «Fiesta del árbol» y consideraciones sobre su valor pedagógico.
- 14. Medios indirectos de que las prácticas de limpieza y urbanidad de la Escuela influyan en la familia del niño.
- 15. Programa y presupuesto de una colonia escolar organizada con diez niños de la localidad, indicando los fines higiénicos y pedagógicos que la colonia puede realizar.
- 16. Copia de algunos fragmentos del Diario de la Escuela, conservando la ortografía del original y consideraciones pedagógicas sobre los fragmentos
- 17. Apuntes, notas estadísticas y observaciones sobre defectos muy notorios de los niños asistentes á la Escuela y medios puestos en práctica para corregirlos.
- 18. Informe sobre las conferencias pedagógicas celebradas en la provincia y juicio del autor de la Memoria sobre la conveniencia de suprimirlas ó modificarlas.
- 19. Medios prácticos de que los Maestros de la localidad conserven su influencia sobre sus antigues discipulos.
- 20. Propuesta razonada de treinta temas, distintos de éstos, que pueden servir en años venideros para la reducción de Memorias del Magisterio oficial de primera enseñanza.
- 21 Medios mecánicos de producir labores femeninas y sus relaciones con la instrucción y educación de las niñas de las Escuelas públicas de primera enseñanza.
- 22. Industrias y oficios propios de la mujer que más favorecen la vida de la familia y medios escolares y post-escolares de implantarlos y fomentarlos en la localidad.
- 23. Recreos y espectáculos públicos de la localidad en relación con la educación de la mujer.

profesionales.

(c) Ministerio de

#### SEGUNDO GRUPO

Temas para Maestros cuya dotación anual no llegue á 2.000 pesetas ni sea inferior á 825

- 1. Notas sobre las condiciones del edificio de la Escuela en que el autor presta servicio, y opiniones personales sobre las ventajas é inconvenientes de que la casa del Maestro forme parte del edificio escolar.
- 2. Material existente en la Escuela para la enseñanza de las Ciencias físicas y naturales y un indice razonado para completarle.
- 3. Juicio personal del autor de la Memoria sobre el régimen de la sección única en las Escuelas públicas de primera enseñanza, y dificultades que su implantación podría ofrecer en la localidad.
- 4. Catálogo razonado de diez libros escolares que se recomienden por el mérito de sus condiciones pedagógicas.
- 5. Catálogo de los trabajos manuales realizados en la Escuela durante el presente curso; indicación de las dificultades que ofrece esta enseñanze, y medios prácticos de removerlas.
- 6. Observaciones sobre la enseñanza del Castellano en la localidad donde el autor de la Memoria preste servicios, y resultado de los medios que haya puesto en práctica para perfeccionar y ampliar el estudio del idioma oficial.
- 7. Indice razonado de las más importantes producciones agrícolas de la localidad, y medios que ha puesto en práctica el autor de la Memoria para que aprecien su importancia y utilidad los niños de la Escuela.
- 8. Enumeración de las pesas y medidas de antiguos sistemas usadas en la localidad, indicación de sus equivalencias con las del sistema métrico decimal y enunciado de algunos problemas de Aritmética relacionados con este asunto, para niños de Escuelas primarias.
- 9. Programa explicado de lecciones para la enseñanza de la Geografía local de la población donde el Maestro preste sus servicios.
- 10. Programa razonado para la enseñanza de los hechos históricos de la comarca que más sirvan para despertar en los niños el amor a la región.
- 11. Indice razonado de los monumentos y otras obras de arte cuya visita pueda contribuir á la educación artística y á despertar en los niños el amor á la patria.
- 12. Costumbres de la localidad que contribuyen á la educación religiosa de los niños y medios pedagógicos más eficaces de aprovecharlas para esta especie de educación.
- 13. Cantos populares, fiestas y espectáculos públicos de la localidad y consideraciones pedagógicas à que el asunto se preste.
- 14. Notas sobre la manera y formas de cortesìa del los habitantes de la localidad y medios que el Maes. tro puede emplear para suavizarlas y corregirlas.
- 15. Programa y presupuesto rezonados de una excursión escolar con diez niños á cinco ó seis ki lómetros de la Escuela en que el Maestro preste sus servicios.
- 16. Copia de algunos ejercicios escritos, conservando la ortografia del original, hechos por los niños con motivo de paseos escolares, y consideraciones pedagógicas sobre dichos trabajos.
- 17. Estado de la tabla y peso de los niños asistentes á la Escuels, con expresión de su edad y de la fecha en que las medidas se verificaron.
- 18. Indicación de las materias sobre las cuales el Maestro desea ampliar su cultura, inconvenientes que lo dificulten y propuesta de medios para orillarlos.
- 19. Descripción de las obras auxiliares de las Escuelas existentes en la localidad y medios de mejorarlas y acrecentarlas.
- 20. Informe sobre la enseñanza de adultos en la localidad y medios prácticos de mejorarle.
- 21. Programa razonado de las labores útiles y de adorno que la autora de la Memoria ha seguido en su Escuela en el presente curso.
- 22. Enumeración de las labores domésticas de la mujer en la localidad en que la Maestra reside y consideraciones pedagógicas pertinentes al caso.
- 23. Juegos y ejercicios de Gimnasia al aire libre que la autora hace practicar con preferencia á las niñas de su Escuela y fundamento pedagógico de esta preferencia.

#### TERCER GRUPO

Temas para Maestros cuya dotación anual sea inferior á 825 pesetas

- 1. Indicación de los principales defectos del edificio de la Escuela y medios prácticos de remediarlos ó atenuarlos.
- 2. Indicación del mobiliario y del material de enseñanza de la Escuela en que preste servicios el autor de la Memoria y manera de corregir sus defectos más notorios.
- 3. Observaciones sobre la asistencia de los niños á la Escuela y medios de aumentarla y sostenerla.
- 4. Indice de los libros de texto usados en la Escuela en que el autor preste sus servicios profesionales y motivos que ha tenido para adoptarlos.
- 5. Enumeración de los trabajos escritos del presente curso que se conserven coleccionados en la Escuela en que el autor de la Memoria preste sus servicios profesionales.
- 6. Defectos más comunes de lenguaje en la localidad y medios que el autor de la Memoria pone en práctica para corregirlos.
- Minerales, plantas y animales que en la localidad pueden ofrecer mayores motivos de instrucción para los niños.
- 8. Enumeración y descripción de las colecciones de pesas y medidas que haya en la Escuela y notas sobre su estado y el uso de este material de enseñanza.
- 9. Indicaciones de los trabajos de Geografía hechos por los niños durante el presente curso escolar y consideraciones pedagógicas á que se presten diches trabajos.
- 10. Concisa relación de los hechos históricos más notables de la comarca en que el autor de la Memoria resida.
- 11. Descripción de alguna obra de arte de la localidad y programa de una lección para darla á conocer á los niños.
- 12. Prácticas de Religión que el Maestro tiene establecidas en la Escuela y juicio sobre la eficacia de cada una para la educación de los niños.
- 13. Indicación de los juegos infantiles más comunes y consideraciones sobre su valor educativo.
- 14. Prácticas de urbanidad y buena crianza que el Maestro tiene establecidas en la Escuela y dificultades con que su implantación ha tropezado.
- 15. Explicación de los paseos escolares realizados y jaicio personal sobre el valor pedagógico de estos ejercicios.
- 16. Indicación de los trabajos gráficos que el Maestro piensa pedir á sus discipulos en el próximo curso escolar y razones pedagógicas en que apoya este proyecto pedagógico.
- 17. Relación de las entrevistas de carácter pedagógico del autor de la Memoria con los padres de los niños asistentes á la Escuela y fruto que hayan sacado de ellas para la educación de sus discípulos.
- 18. Sucinta relación de las mayores dificultades con que el autor haya tropezado en el ejercicio de su vida profesional.
- 19. Enumeración de los trabajos que el autor le la Memoria haya realizado fuera de la Escuela en beneficio de la educación popular.
- 20. Notas estadísticas y observaciones prácticas sobre el número de adultos de la localidad que no saben escribir y medios más eficaces de remediar este defecto de cultura.
- 21. Indicación de las labores femeninas á que la autora de la Memoria da preferencia en la Escuela en que presta servicios y motivos de dicha preferencia.
- 22. Trabajos manuales que, aparte de las labores de corte y costura, pueden hacerse en la Escuela en que presta servicios la autora de la Memoria, teniendo en cuenta las costumbres de la localidad y los productos que en ella abundan.
- 23. Enumeración de los juegos más comunes de niñas y explicación de los que se consideren de mayor eficacia educativa.

# ADVERTENCIAS 1.ª Les datos que se piden en los anteriores temas deben referirse, en cuanto sea posible, á la localidad y á la Escuela en que el Maestro ó Maestra preste sus servicios

ASSET TO THE PARTY OF THE PARTY

Los temas señalados con los números 1 al 20 inclusive pueden ser tambièn elegidos por Maestras y Auxiliares de Escuelas de niñas ó de párvulos, sin más que referir á estas Escuelas los enunciados de las Escuelas de niños.

Los temas 21, 22 y 23 solamente pueden ser elegidos por Maestras y Auxiliares de las Escuelas de niñas y de parvulos.

Las condiciones de las Memorias que sobre los temas precedentes se han de redactar se ajustarán á las siguientes prescripciones: Los Maestros podrán elegir libremente el tema que les plazca de entre aquellos á que su categoria corresponda.

Los Maestros Auxiliares escogerán los temas del grupo correspondiente á su haber personal, y los Maestros interinos, sustitutos y provisionales, siempre del tercer grupo, cualquiera que sea la Escuela que desempeñen (art. 11 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907).

5 ª Una vez publicados los temas en el Boletín oficial escogerá cada Maestro uno del grupo asignado á la categoría de su Escuela para redactar la Memoria correspondiente durante el período de vacaciones caniculares. Escribirán los Maestros estas Memorias de su puño y letra, las firmarán y rubricarán en la última página, y harán constar: en la primera, el nombre y apellidos del autor, la localidad en que presten sus servicios profesionales, la clase y grado de la Escuela que sirva y la dotación que

Las Memorias deberán constar de 15 á 20 páginas, con 12 ó 14 líneas cada una, de letra regular é inteligible, y una vez terminadas en la forma que aquí se preceptúa, las dirigirán antes del día 1.º de Septiembre al Director del Instituto, Presidente de la Comisión técnica de la provincia. Aprobado por la Junta en sesión del día 20 de Abril de 1908. El Presidente, Eduardo de Hinojosa. El Secretario, Vicente Cuadrillero. Madrid 1.º de Junio de 1908.

(Gaceta del 3 de Junio.)

# ANDE LEIS EL DELLE COLLEGE DE LE COLLEGE DE GOBIERNO CIVIL,—MINAS

Larry Barrell

1368

RELACIÓN de los trabajos de campo que han de efectuarse por el personal facultativo, en los días y términos municipales que á continua-

Número del expediente	Nombre de la mina	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	Boletín oficial en que fué publicado el anuncio del edicto de admisión	INTERESADO	VECINDAD	Trabajos que han de efectuarse	DÍAS
2809	45 - ALABATA G. 2 - 11 -	Villanueva Cameros  Gallinero y Villa- nueva Cameros Pinillos		William Egan  Id.  Id.	Frankfort Main (Ale- mania)  Idem Idem	Reconocimien- to, deslinde y en su caso de- marcación	Julio Del 1 al 9
M. 44.4		5.7 h (7.1 h (8.1 h (8.		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR			
object.	tion of the same and the	Mi	nas colind	antes ó pro	óximas	estin	Sontes
A STATE OF THE STA	La Verdosa La Serrana	Mi	<b>D</b> .	Bruno Alonso	Gallarta (Vizcaya)	A SELEC	. scissingmi ". sioneonecsi ". igabisourisai ".
2783	La Serrana	Mi	$\mathbf{D}$ .	Bruno Alonso Ecequiel Robles	Gallarta (Vizcaya) Valcarlos (Navarra)		Sentes.  Impuestos.  Benedentes  instrucción pu  corrección pu  Extracedinaci  Ampliación.
2783 2788	La Serrana Serrana 3.	Mi	D. D. Ide	Bruno Alonso Ecequiel Robles	Gallarta (Vizcaya) Valcarlos (Navarra) Idem		. Beredenia Beredenia Beredenenia inastrucción pù Corrección pù Extracción pù Extracciónsci.
783 788 795	La Serrana	Mi	D. D. Ide	Bruno Alonso Ecequiel Robles m	Gallarta (Vizcaya) Valcarlos (Navarra) Idem Idem		." Bezeñaerek" Bezeñaerek" instrucción pù ." Corrección pù ." Extracción pu
2783 2788 2795	La Serrana Serrana 3.° Serrana 4.°		D. D. Ide	Bruno Alonso Ecequiel Robles m	Gallarta (Vizcaya) Valcarlos (Navarra) Idem	tivous avag a	in prosector  Be redeemeir.  ' Berediespu  ' Berediespu  ' Correction pu  Extraordinari

Representante de D. William Egan, D. Ecequiel Robles, vecino de Valcarlos (Navarra)

.. Gastos del Ayuntamienso. Lo que de orden del Sr. Gobernador, se publica en este Boletin oficial para conocimiento de los interesados á los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en Minería.

Logrofio 12 de Junio de 1908.—El Ingeniero Jefe, P. Bianchi.

# Edicto para notificar por medio del «Boletín oficial» y la «Gaceta de Madrid» à forasteros

la providencia de segundo grado

the same of the project of the second states

ABBOTH TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY

以名称"产生"的证明是一个"被压逐而进止

Contract to Fig. 65 West Co.

Don Juan Alonso, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Viniegra de Arriba;

HAGO SABER: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Minas perteneciente al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia: De conformidad à lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederà inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

10. Obras de nueva construcción. Y hallan lose comprendidos entre los deudores a quienes se reflere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite à la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES Y APELLIDOS	Peretes Cénts.	RECARGOS	VECINDAD	Peedes Class
Don Ricardo Prece  El mismo  El mismo  El mismo	31 50 60 3 18 7 112 50	4 65 9 7 2 70 16 80	Londres Id. Id. Id.	36 15 69 7 20 70 129 30
an how amplitude obed fill at	222 "	33 15	105 1 ( S.	255 15

Anguigno 31 de Margo de 1908, -El Depositario, Besilio Ibaner.

En Viniegra de Arriba á 19 de Mayo de 1908.—El Recaudador, Juan Alonso.

# DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES DE ANGUIANO

#### Primer trimestre de 1908

1327

CUENTA del primer trimestre del año de 1908, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### 1. PARTE.—CUENTA DE CAJA

		250	Pesetas Ce	nts.
Existencia en	mi poder en fin del trimestre anterior.	·	4581	76
	trimestre de esta cuenta		3777	75
8,061	Cargo			Se # 200 10
Data por pago	s verificados en igual trimestre		4173	45
	mi poder para el trimestre que sigue			06

#### 2." PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

olint.	del trimestre ante rior per operacio nes realizadas.	e- OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimes- tre.
INGRESOS.	Pesetas Cônte	. Pesetas Cints.	Pesetas Cints
5 & 9 =			12
2 2 2		: 1:1:	0.70
1.º Propios	• • " "	7 7	7 7
2.º Montes			, ,
3.º Impuestos	• •		
4.º Beneficencia	• • " " "		77 17
5.º Instrucción pública		, , , , , ,	2 2
6.º Corrección pública.	· 14 48 31 7 19	1 ( 1 m ) m	7 7
7.º Extraordinarios	ini alia X	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	70 70
8.º Ampliación	4581 76		4581 76
9.º Resultas	•		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
10. Recursos legales para cubrir el ficit	, . , , ,	3777 75	3777 75
TOTAL DE INGRESOS	4581 76	3777 75	8359 51
PAGOS.	vá.		
-1 • Cleaton del Amentamiento	7 7	656 74	656 74
1.º Gastos del Ayuntamiento	7 7	228 74	228 74
2.º Policía de seguridad	n n	and the second second	77 79
4.º Instrucción pública.		, , ,	77 77
5. Beneficencia	, n		440 75
6.° Obras públicas.		74 7	74 7
7.º Corrección pública.	7 2	n n	7 7
8.º Montes	77 2.	48 7	48 >
9. Cargas.		2705 22	2705 22
10. Obras de nueva construcción.	,	7 7	7 7
11. Imprevistos.		20 7	20 "
TOTAL DE PAGOS	O A. MINOR W.	4173 45	4173 45

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Anguiano 31 de Marzo de 1908.—El Depositario, Basilio Ibáñez.

# Contaduria de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Anguiano 31 de Marzo de 1908.—El Contador, Pío Sotès.— V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo López.

# Anuncios oficiales

# VILLANUEVA DE CAMEROS 1355

Por traslado del que la venia desempeñanio, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de 625 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes en quienes concurran las circunstancias que establece el art. 123 de la vigente ley Municipal, presentarán sus solicitudes en término de quince días, al Sr. Alcalde, en forme, reintegradas y documentadas.

Villanueva de Cameros 9 de Junio de 1908.—El Alcalde accidental, Victoriano Ruiz.

### SAN ROMAN DE CAMEROS

1364

En providencia dictada por ei senor Alcalde de esta villa, con esta fecha y anteriores, se ha acordado requerir á los padres del mozo Marcos
Yanguas Martinez, núm. 2 del sorteo del reemplazo del año actual y
declarado prófugo, para que en el
término de ocho días ingrese en la
Tesorería de Hacienda 1500 pesetas,
para estar á las resultas de la responsabilidad que les pudiera caber en
materia de reemplazos, pues de lo
contrario se procederá á lo que haya
lugar.

Y como quiera que los padres de dicho mozo son de ignorado paradero, se les cita y emplaza por medio de la presente cé tala que firmo en San Román á ocho de Junio de mil novecientos ocho.—El Secretario, Ignacio Díez.

#### BAÑOS DE RÍO TOBIA

1353

Habiendo si lo concedido por Real orden de 26 de Junio de 1907 el canal del riego de Banuelos de esta localidad, y de acuer lo con la Junta del mismo, se convoca á Junta general á todos los propietarios, vecinos y ausentes, para que en el plazo de 30 días, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial comparezcan en la casa Consistorial de esta villa para la aprobación de las cuentas y gastos del mencionado canal, donde estarán expuestas al público por igual espacio de tiempo, y aprobar también las Ordenanzas, Reglamento de Sindicato y Jura lo de riegos; transcurrido el plaz) señalado sin haber hecho reclamación alguna se darán por conformes y regirán las Ordenanzas una vez aprobadas por el Exemo. Sr. Gobernadsr civil y la Comisión de la Junta..

Lo que se hace saber para que llegue á noticia de los interesados.

Baños de río Tobía 6 de Junio de 1908.—El Alcalde, Vicente Murillo.

#### BERGASA

1363

Don Ignacio Sáinz Bretón, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento de esta villa de Bergasa;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo que se sigue en esta villa contra Don Santiago Bretón y Bretón, como padre del mozo Manuel Jesús Bretón y Miguel, núm. 4 del sorteo del actual reemplazo como ausente en el extranjero y declarado prófugo por el Ayuntamiento, y para responder á las resultas del reemplazo, cumpliendo lo dispuesto por la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento, se sacan á la venta en pública subasta, ocho fincas de su propiedad, sitas en esta jurisdicción, tasadas en la suma de 3.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la casa Consistorial el día 17 del actual de diez á doce de su mañana.

Que no se admitirà postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación; y que los licitadores habrán de consignar antes de la subasta el 5 por 100 del cupo y cédula personal correspondiente.

Las demás condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dado en Bergasa á ocho de Junio de mil novecientos ocho.—Ignacio Sáinz.—V.º B.º: El Alcalde, Rufino Argáiz.

## COMUNIDAD DE REGANTES

Sindicato y Jurado de riegos

ALBERITE

1372

Este Sindicato de riegos convoca por segunda vez á Junta general ordinaria á todos los partícipes de la Comunidad, para las diez del día 21 del actual, que tendrá lugar en el local Escuela de niños; en la que se tratará cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el presente año; en el examen y aprobación de la Memoria general del año anterior y en el examen de las cuentas del mismo que ha de presentar el Sindicuto. Serán vilidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Alberite 11 de Junio de 1903.— El Presidente, Manuel María Andollo.—El Secretario, Cipriano

Moros.

IMPRENTA PROVINCIAL

OTIE PO

L'espier Single.